



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS DE LA FUNDACIÓN COLEGIO NACIONAL AÑO 2025

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos y alumnas, para la exención total o parcial del arancel educacional, que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

1. OBJETIVO

Establecer fines, procedimientos y criterios con los cuales la Fundación Educacional Colegio Nacional, en concordancia con su Proyecto Educativo y la normativa vigente, otorgará beneficios arancelarios consistentes en exenciones o rebajas de forma temporal o permanente.

2. RESPONSABILIDADES DE LOS POSTULANTES E INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Los alumnos que se encuentren en proceso de postulación deberán tener como **MÍNIMO UNA ASISTENCIA PROMEDIO DEL 90%** y **NO TENER POR PROBLEMAS DE DISCIPLINA**, a continuación se detalla:

- a Todas las postulaciones a becas deben ser realizadas por **el apoderado académico o el sostenedor económico** del estudiante.
- b La información solicitada es respecto de los adultos con rol de sostenedores que residen con el estudiante **deberá incluir a ambos progenitores**, independiente de su lugar de residencia.
- c De existir responsabilidad de **pago de pensión de alimentos**, esta información debe estar acreditada, bajo el principio legal de la corresponsabilidad parental.
- d Presentar toda la documentación requerida por la Fundación en la apertura de cada proceso postulación a beneficios arancelarios.
- e Presentar la documentación en los plazos definidos para cada proceso, no se aceptarán postulaciones fuera de la fecha señalada en circular informativa.
- f Toda la información entregada debe ser fidedigna y debe corresponder al grupo familiar del solicitante, de verificar el no cumplimiento de lo mencionado se excluirá del proceso.



- g Tomar conocimiento, cumplir y respetar todas las disposiciones de este Reglamento.
- h Enviar Ficha Socioeconómica, respetando formato adjunto, relleno **todos** los campos solicitados, sin omitir ni falsear información.
- i Deberá estar al día en los compromisos adquiridos con los aranceles escolares.

3. RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO NACIONAL

- a. Comunicar oportunamente a los apoderados la apertura de los procesos de postulación a beneficios arancelarios.
- b. Recibir y procesar la documentación presentada.
- c. Informar los resultados del proceso una vez finalizado éste.
- d. Garantizar el cumplimiento de este reglamento.
- e. Cumplir con la normativa vigente establecida por parte del MINEDUC en esta materia.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES.

VISIÓN

Contribuir a la sociedad formando hombres y mujeres autónomos/as, reflexivos/as y críticos/as, responsables de sí mismos, de su participación ciudadana y del respeto a todo su entorno, aportando como seres comprometidos, empáticos e integrales, y con un plan de vida definido y coherente con su formación.

MISIÓN

Entregar a niñas, niños y adolescentes una educación laica, basada en una formación ética, social, física, valórica, intelectual y académica, en conjunto con la familia, que potencie habilidades personales, sociales y afectivas, siendo así capaces de tomar decisiones de forma consciente, respetar el entorno social y ecológico, utilizar todas las herramientas y recursos disponibles y favorecer su continuidad de estudios y aprendizajes. Esto, con el fin de insertarse como agentes críticos y participativos de nuestra sociedad, adaptándose a los cambios e influyendo constructivamente en ella.

Los valores del Colegio Nacional son coherentes con el pensamiento de su fundador, como se explicita anteriormente, y con los valores y capacidades que se propician para la formación de los niños, niñas, y adolescentes, a continuación se detallan:

- RESPONSABILIDAD
- PERSEVERANCIA
- SENTIDO DE PERTENENCIA
- RESPETO
- TOLERANCIA
- SOLIDARIDAD

5. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECAS

El procedimiento para optar a la beca será informada mediante documento denominado CIRCULAR PROCEDIMIENTO DE BECAS que señalará plazos, documentación a presentar, y la información que regulará este proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, el postulante deberá:

- ✓ Completar, digitalmente o con letra clara, la ficha socioeconómica y adjuntar toda la documentación requerida.
- ✓ La documentación deberá ser entregada de forma presencial en los plazos establecidos en la circular respectiva.
- ✓ El plazo para la recepción de las postulaciones a becas será informado mediante circular al correo de contacto informado por el apoderado o el sostenedor económico en el proceso de admisión y matrícula. De igual manera se podrá acceder a la información a través de la página web www.colegionacional.cl
- ✓ Sólo se considerarán aquellas postulaciones que adjunten **TODA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y QUE CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE CON TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS** en la circular informativa del proceso.
- ✓ La entrega de la totalidad de la documentación es de exclusiva responsabilidad del postulante.
- ✓ Las postulaciones recibidas serán evaluadas exclusivamente por la Comisión de Becas del Colegio.

- ✓ Una vez terminado el proceso de evaluación se informará a los postulantes el resultado mediante comunicación escrita que deberá ser firmada por el apoderado señalando la fecha en que se produce tal notificación, sin perjuicio que se pueda informar los mismos resultados por medios electrónicos de manera general.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta fundamentalmente, entre otros a lo menos, los siguientes criterios:

- ✓ Condición de vulnerabilidad familiar y socioeconómica.
- ✓ Ocurrencia de enfermedades graves, crónicas o catastróficas, que impacten negativamente la estabilidad económica familiar.
- ✓ Constatación de los antecedentes presentados mediante un proceso de evaluación y análisis de la información realizado por una trabajadora social. En el desarrollo de este proceso se realizará una o más entrevistas postulante o a su grupo familiar, las que tendrá carácter de obligatorias para el otorgamiento del beneficio. En caso de no accederse, ello podrá importar la descalificación de la postulación. De ser necesario, se contrastará la información entregada a través de los medios y bases de datos que tenga a disposición la Fundación.

7. APELACIÓN

En el caso de no conformarse con el resultado de la evaluación y la asignación de becas, los postulantes podrán acceder a una instancia de apelación, para lo cual deberán enviar un correo dentro del plazo de hasta cinco días hábiles contados desde la notificación de los resultados, en el que deberán expresar en el asunto APELACIÓN, expresando los fundamentos por los cuales se interpone el recurso de apelación y acompañando los antecedentes y/o documentación complementaria que avale su solicitud de reconsideración de lo resuelto en su caso. Para estos efectos se habilitará el correo becas@colegionacional.cl

La resolución que resuelve la apelación se dictará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el envío del correo por parte del postulante, y se notificará al mismo correo electrónico por el que se interpuso dentro del mismo plazo.



Importante señalar que el proceso de apelación es solo para los postulantes que en primera instancia adjudicaron beca y no están conformes con sus resultados, quedando excluidos los postulantes que no presentaron documentación, o postularon fuera de plazo y/o no cumplieron con entrevista con Trabajadora Social

8. DISPOSICIONES GENERALES

Se denominará beca a la rebaja total o parcial del arancel para los estudiantes, cuyos grupos familiares y/o postulantes cumplan con los requisitos establecidos en la apertura de cada proceso de postulación a beneficios arancelarios.

Los beneficios arancelarios otorgados no podrán exceder el año escolar en curso, fijando en cada proceso la temporalidad de estos, pudiendo otorgarse así, beneficios mensuales, trimestrales o anuales.

La Fundación Educacional Colegio Nacional dispondrá de un monto en pesos, en cumplimiento de la normativa vigente, para el otorgamiento de beneficios arancelarios.

Los beneficios arancelarios de la Fundación Educacional se dividen en tres tipos;

- a) **Becas alumnos prioritarios:** Este beneficio arancelario se formalizará mediante nómina entregada por el Ministerio de Educación a los estudiantes que califiquen como “prioritarios”. Los fondos de este beneficio provienen íntegramente desde el Ministerio de Educación.
- b) **Becas de Financiamiento Compartido:** El objetivo de este tipo de beca es subsidiar a las familias que, por razones mencionadas anteriormente, debidamente respaldadas y acreditadas según los requerimientos de este reglamento, presenten dificultades o impedimentos efectivos para que uno o más de sus hijos cumplan con la educación, evitando así la deserción escolar. El Sostenedor se reserva el derecho de otorgar este beneficio de forma total, parcial o incluso rechazar la postulación, así como también definir la temporalidad de este, la cual no podrá exceder más allá del año escolar en curso.
- c) **Beneficios extraordinarios:** Este beneficio extraordinario se considerará de Libre Disposición del Sostenedor, para lo cual podrá atender de forma directa o realizando un proceso excepcional de postulación. Lo anterior a través de la Trabajadora Social de nuestra Fundación al correo asistentesocial@colegionacional.cl

9. CONSIDERACIONES Y/O REQUISITOS PARA OBTENER BENEFICIOS ARANCELARIOS

1. Cumplir íntegramente con los plazos dispuestos en las circulares de apertura de procesos de postulación de beneficios. Las postulaciones recibidas fuera del plazo no serán procesadas y constituyen por sí solas una causal de rechazo a la postulación.
2. Aportar todos los documentos que sean requeridos en cada proceso de postulación. Los antecedentes requeridos serán publicados en cada proceso mediante circular enviada a los apoderados a los correos electrónicos informados en el proceso de admisión y matrícula. El no cumplimiento por sí solo es una causal de rechazo a la postulación.
3. Participar de las entrevistas requeridas por el personal a cargo del proceso de evaluación de las postulaciones recibidas. El no cumplimiento por sí solo es una causal de rechazo a la postulación.
4. La Fundación Educacional otorgará los beneficios arancelarios en concordancia al Fondo dispuesto anualmente para estos fines, lo que puede implicar que no sea posible otorgar beneficios a todos quienes lo requieran. Lo anterior se considerará como rechazo por fuerza mayor.
5. Los beneficios arancelarios otorgados por la Fundación no son acumulables entre sí.
6. Los beneficios arancelarios, así como también su duración y cobertura serán informados de manera personal a cada postulante, con la finalidad de resguardar su privacidad.
7. Los beneficios arancelarios por tercer o cuarto hermano en el establecimiento están contenidos en el contrato de prestación de servicios firmado por el sostenedor económico del estudiante.

10. COMISIÓN DE BECAS

Para el otorgamiento de beneficios se creará transitoriamente una comisión revisora la cual estará compuesta por:

- a. Representante Legal
- b. Director o encargada/o del proceso
- c. Trabajadora Social.



11. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE BECAS

- a. Categorizar a los postulantes según situación socioeconómica del grupo familiar que amerite la concesión del beneficio.
- b. Asignar los beneficios arancelarios.
- c. Mantener una base de datos de los postulantes de cada proceso.
- d. Informar mediante correo electrónico los resultados de las postulaciones
- e. Revisar y analizar las apelaciones y considerarlas en su mérito.

12. CAUSALES DE TERMINO DE LOS BENEFICIOS ARANCELARIOS

1. Será una causal de término inmediato del beneficio otorgado, el descubrimiento de documentación falsa u ocultamiento de antecedentes por parte de los postulantes.
2. Será una causal de término inmediato del beneficio, la denostación de parte de los beneficiarios, a la Fundación Educacional Colegio Nacional, a través de cualquier medio.
3. El beneficio arancelario caducará inmediatamente finalizado el año escolar en curso o el plazo establecido.

FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO NACIONAL